



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

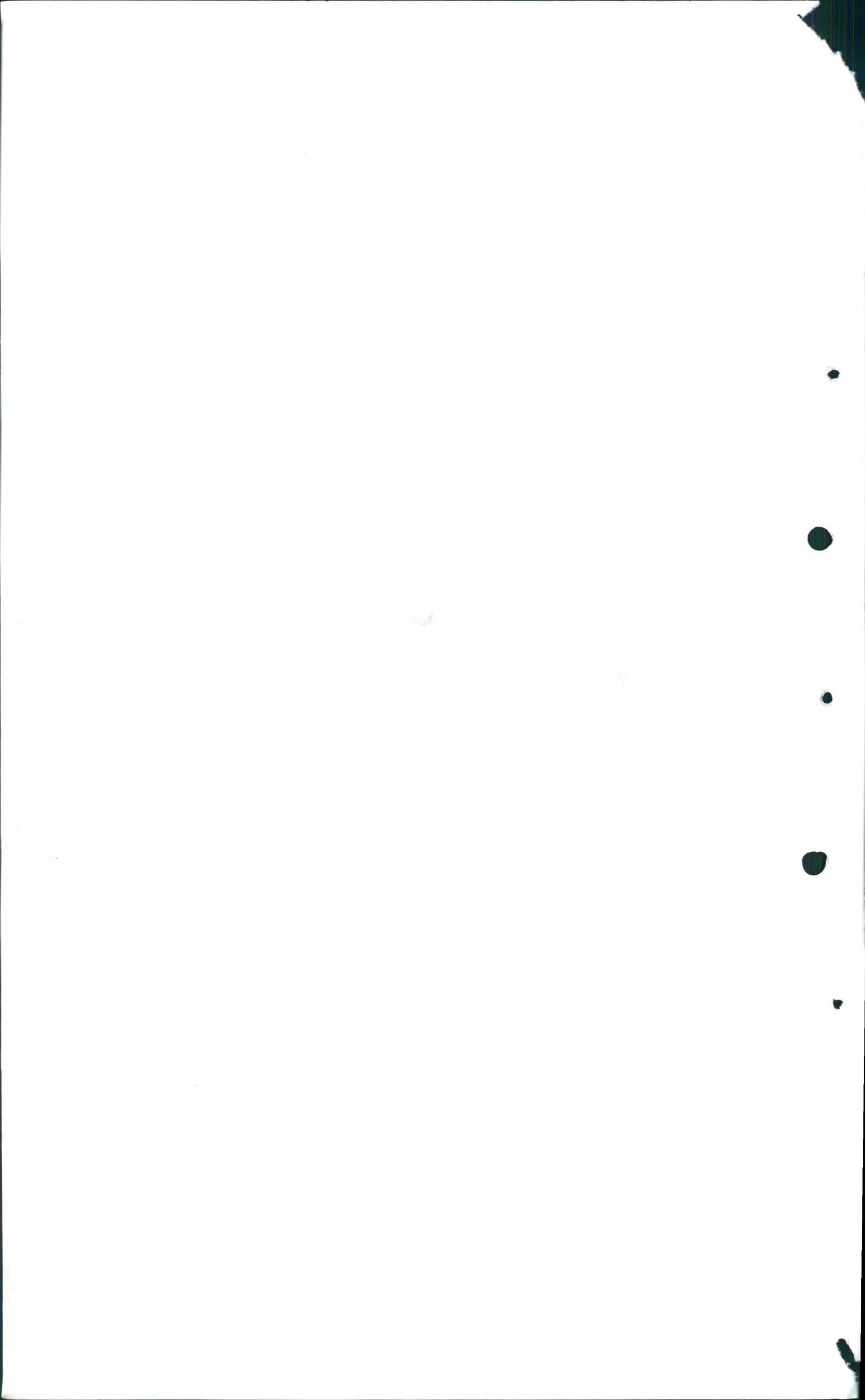
ORDENANZA 10274

Artículo-1º: Modifícase el Artículo 1º del Capítulo 1 de la Ordenanza N ° 7016/90 en lo concerniente a las calles 29 de Septiembre desde Sitio de Montevideo a Gral. Arias; Sitio Montevideo desde Gral. Madariaga a 29 de Septiembre; Ituzaingó desde 29 de Septiembre hasta Gral. Madariaga; y Margarita Weild desde 29 de Septiembre hasta Gral. Madariaga, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º...calles: 29 de Septiembre desde Sitio de Montevideo a Gral. Arias, sentido único de circulación vehicular, en dirección norte-sur; Sitio Montevideo desde Gral. Madariaga a 29 de Septiembre, sentido único vehicular; en dirección este-oeste; Ituzaingó desde 29 de Septiembre hasta Gral. Madariaga, sentido único vehicular; en dirección oeste-este y Margarita Weild desde 29 de Septiembre hasta Gral. Madariaga, sentido único vehicular; en dirección oeste-este".

Artículo-2º: Modifícase los Artículos 1º de la Ordenanza N°8615/98 y Ordenanza N°8559/97 modificatoria del Artículo 2º de la Ordenanza N° 7412/92, en lo concerniente a paradas de transporte de Colectivos, las cuales deberán hacerlo en la calle 29 de Septiembre entre las calles S. de Montevideo y M. Weild, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo 1º...Paradas del Transporte de Colectivos de Pasajeros; las cuales deberán hacerlo en la calle 29 de Septiembre entre las calles S. de Montevideo y M. Weild, sobre vereda del ferrocarril; exceptuando las líneas N° 521 y 526 asignándoles a éstas paradas sobre las calles Ituzaingó entre 29 de Septiembre y Pte. Sarmiento".



Artículo-3º:-Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 7412/92, en lo concerniente a la parada oficial de los taxímetros del Distrito, sobre la calle 29 de Septiembre entre las calles Ituzaingó y Paseo 9 de Julio, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo 3º...Dispóngase que los autos de alquiler (taxímetros del Distrito), se les asignará la parada Oficial en la calle 29 de Septiembre entre las calles Ituzaingó y Paseo 9 de Julio, sobre mano izquierda y de acuerdo al reordenamiento propuesto".

Artículo-4º:-La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2007.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de diciembre de 2006.-



CARLOS GUISAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2306
DE FECHA 26 DIC 2006

Registrada bajo el N° 10274

[Handwritten signature over the registration number]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIEFF
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIEFF
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



